

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yaqueline Londoño Quintero, como sucesor procesal del señor Gustavo Londoño
Demandado	Alirio González Ramírez
Radicado	05400 40 89 001 2019 00387 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **22 DE FEBRERO 2023 A LAS 10.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo que se sigue bajo el radicado **2019-00387**, interpuesto por Yaqueline Londoño Quintero, como sucesor procesal del señor Gustavo Londoño en contra de Alirio González Ramírez, tenga lugar la venta en pública subasta el 50% del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- “*apartamento o casa de habitación primer piso con destinación exclusiva para vivienda ubicada en el área urbana del municipio de Santa Bárbara Antioquia en la carrera 48 (variante carretera troncal central de Occidente) predio numero 10101000600007000000002 punto denominado El Cementerio y cuyos linderos son por el frente con subsuelo que da a la carretera troncal central de occidente Cr48, por un costado en parte con solar de los bajos en parte, con vacío que da a las escalas de acceso a los bajos, en parte con vacío que da a lecho de patio de los bajos, y en otra parte, con el mismo solar, de la planta de abajo, por la parte de atrás con vacío que da a techo de zinc de galpón de los bajos; por el otro lado con propiedad de Libia Soto, por el nadir o parte abajo en parte, con el lote de terreno sobre el cual se levanta la edificación, y en otra parte con losa de dominio común que la separa de la planta de bajos, y por el cenit o parte de arriba en parte con el lecho de la edificación, y en otra parte con aire de la*

edificación o (patios)”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-18304 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

El 50% del bien inmueble con matrícula 023-18304, fue avaluado en la suma de **Setenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos pesos (\$73.754.300)**, ya que el avalúo total del bien inmueble es de **Ciento Cuarenta Y Siete Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos pesos m.l.) (\$147.508.600)**, propiedad del ejecutado Alirio González Ramírez cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 99 del 25 de febrero de 2014 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Gerenciar y Servir S.A, quien se localiza en el abonado telefónico 317 351 7371 - 322 1069; correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles a rematar, es decir, la suma de **Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiocho Mil Diez pesos (\$51.628.010)** previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Veintinueve Millones Quinientos Un Mil Setecientos Veinte Pesos (\$29.501.720)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Keidver Yakzeir Gonzalez Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575dfca8fca261922167ed980dfa904b849e4ae49bb330f0e7f161bed0e36dc1**

Documento generado en 18/01/2023 11:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>